



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta



ES COPIA

NORMA MARCELA DE OCHOA
Dirección Genl. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

- 2 -

492

..// DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 155.323/2024 – código 376.

A N E X O

	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	D.A. N°
1	Teresita Anahí Bernachea	39.219.306	293/2024
2	Laura Mariel Biondi	32.629.120	292/2024
3	Maximiliano Exequiel Pulita Choque	39.003.956	301/2024

492

ES COPIA

NORMA MARQUEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS 490938

IMPUESTO DE SELLOS

AUTORIZADO SU PAGO POR DE

Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-71512662-8

RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nº DE OPERACIÓN: 241016105

IMPORTE: \$



Entre la **SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA** de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Dra. CARINA IRADI, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA" por una parte, y por la otra, la **Sra. BERNACHEA, TERESITA ANAHI** D.N.I. 39.219.306, con domicilio real en B° Norte Grande – Mza 202 F Casa 25 Localidad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 293/24 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula Quinta del contrato de servicios oportunamente celebrado entre la Señora **BERNACHEA, TERESITA ANAHI** y la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, por Decisión Administrativa N° 293/24, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$ 212.284,80 (Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80 ctvos) por todo el concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago efectuándose las retenciones que por ley correspondan, a excepción del período comprendido entre el 01/05/2024 al 31/08/2024 donde el pago por los servicios prestados ascenderá a la suma de \$ 263.233,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres con 00 ctvos), como así también del período comprendido entre el 01/09/2024 al 31/12/2024 donde el pago por servicios prestados ascenderá a la suma de \$ 365.894,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00 ctvos).

SEGUNDA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de agosto de 2024.

*

Bernachea Anahi

39.219.306

CPI
Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

492

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS \$ 303.38

IMPUESTO DE SELLOS

AUTORIZADO SU PAGO POR EDUJ

Nº DE INSCRIPCIÓN: 90-715/2662-9

RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nº DE OPERACIÓN: 241016



Entre la **SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA** de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Dra. CARINA IRADI, con domicilio legal en calle Vicente López N° 428 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA" por una parte, y por la otra, la **Sr. PULITA CHOQUE, MAXIMILIANO EXEQUIEL D.N.I. 39.003.956**, con domicilio real en PEATONAL B° N° 712 BARRIO MARCO AVELLANEDA – Localidad de San José de Metán, Provincia de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 301/24 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula Quinta del contrato de servicios oportunamente celebrado entre la Señor **PULITA CHOQUE, MAXIMILIANO EXEQUIEL** y la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, por Decisión Administrativa N° 301/24, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"**EL CONTRATADO**" percibirá mensualmente en carácter de pago por los servicios prestados, la suma de \$ 303.264,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00 ctvos) por todo el concepto y contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago efectuándose las retenciones que por ley correspondan, a excepción del período comprendido entre el 01/05/2024 al 31/08/2024 donde el pago por los servicios prestados ascenderá a la suma de \$ 376.047,00 (Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 00 ctvos), como así también del período comprendido entre el 01/09/2024 al 31/12/2024 donde el pago por servicios prestados ascenderá a la suma de \$ 522.705,00 (Pesos Quinientos Veintidós Mil Setecientos Cinco con 00 ctvos).

SEGUNDA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de agosto de 2024.

[Handwritten signature]
Pulita Choque Maximiliano Exequiel
39.003.956

[Handwritten signature]
GPI
Dra. CARINA PAOLA IRADI
SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL